

“LA INEFICACIA DE LAS SANCIONES ANTE EL PROBLEMA DEL  
CRIMEN EN NUESTRA SOCIEDAD”

**Diego Rivera Castro**

**Alumno de la Facultad de Derecho USMP**

**Perú**

**04 de Noviembre de 2016**

**Sumario:**

I. Introducción. II. Ineficacia de la persuasión de las sanciones. III. Identificación y alternativa de Solución al Conflicto. IV. Conclusión. V. Referencias bibliográficas.

**Resumen**

En el presente artículo se analiza la ineficacia de las sanciones penales para contener y/o reducir el crimen en nuestra sociedad. Como a diario se venden falsas ideas de la efectividad de las penas. Además, el presente artículo busca plantear una solución más eficaz a largo plazo para contener y controlar la criminalidad en nuestro Perú.

*Palabras claves: Ineficacia de las sanciones. Falsas ideas. Penas. Solución eficaz.*

**Abstract**

This article analyzes the ineffectiveness of the criminal penalties to contain or reduce crime in our society. Everyday, false ideas of the right function of penalties are sold. This article propose a more effective long-term solution to contain and control crime in our country.

*Keywords: Ineffectiveness of criminal penalties. False ideas. Penalties. Effective long-term solution.*

## **I. Introducción**

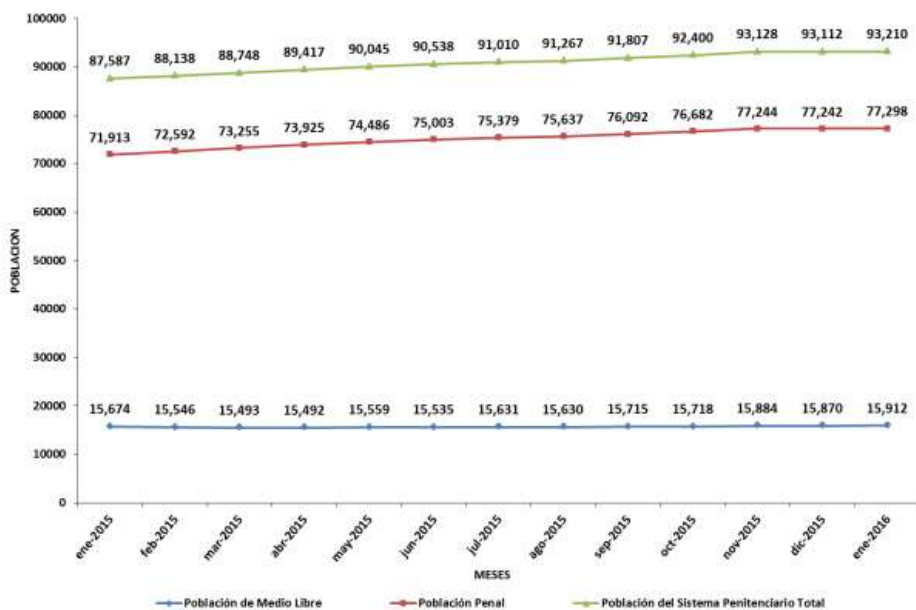
No es novedad ver en las noticias locales que se ha perpetrado un robo, un asesinato o una violación. Así como tampoco es novedad que ante estos delitos existe una sanción punitiva consistente en varios años de pena privativa de libertad en los diversos establecimientos penitenciarios existentes en nuestro país, lo que nos lleva a una disyuntiva: ¿Se podría decir que mientras mayor sea la sanción por una determinada conducta negativa, debería reducirse la perpetración de la misma? Considero que, dado que los índices de criminalidad no disminuyen, sino que aumentan proporcionalmente con el paso del tiempo, la respuesta a la pregunta antes planteada es no. Las penas no disuaden a los ciudadanos que se tornan delincuentes al cometer el hecho ilícito y es por ello mismo que las sanciones no son la solución.

En el presente artículo se desarrollara una posible solución a la comisión de actividades criminales, así como también se desestimara la ficticia efectividad de las sanciones como prevención o corrección del criminal.

## **II. Ineficacia de la persuasión de las Sanciones**

Es común apreciar que los medios de comunicación brindan información sobre la realidad nacional y los acontecimientos que suceden diariamente. Es por ello que casi a diario observamos diversas noticias de política, farándula, deportes y crímenes; con lo que se nos mantiene informados de parte de la realidad y tocando el tema del presente artículo respecto a los crímenes, los medios se encargan de informarnos si se cometió un delito con todos los detalles posibles y la excelsa pena que se dará para evitar que más personas cometan un delito similar o de la misma índole. De esa forma conocemos lo que sucede actualmente y en cierta forma la sanción que puede obtener por su conducta, pero no conocemos el contraste respecto a si existe una disminución en la comisión de delitos, no nos informan si las altas penas, que los medios publican hasta con orgullo, son eficaces para disminuir la criminalidad. El motivo es simple y es que los crímenes no disminuyen, los crímenes aumentan como muestra el INPE en el siguiente cuadro que señala que entre enero del 2015 y enero del presente año 2016 hubo un incremento en 6000 personas que están dentro del sistema penitenciario, lo que no lleva a afirmar que no hay una disuasión por parte del ciudadano que comete un delito sino que aumenta la tasa de crímenes y tal como van las estadísticas probablemente para enero del 2017 la población penitenciaria devenga en 100 000 personas y esta estadística con el pasar de los años se mantenga en aumento.

**EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL  
ENERO 2015 – ENERO 2016**

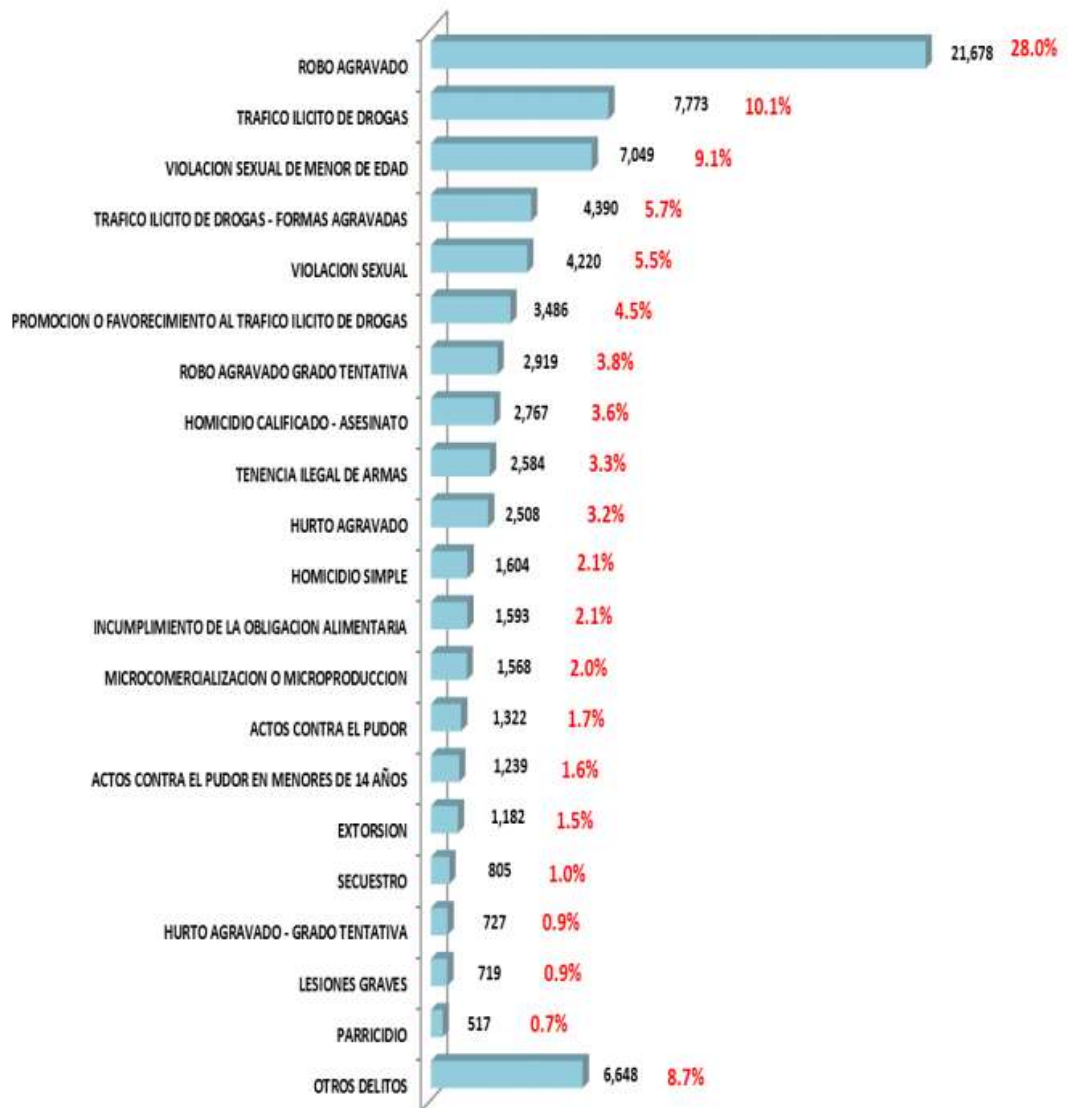


1

De acuerdo a la estadística antes señalada las sanciones impuestas y tipificadas en el Código Penal son ineficaces y no mantienen la comisión de delitos de forma controlada. Se podría poner en beneficio de las sanciones que los delitos que más se cometen son aquellos cuya sanción es breve y es por ello que las sanciones no surten el correcto efecto y en vista de tal situación deberían sancionarse dichos delitos con sanciones o penas más extensas para que la evolución de la población penitenciaria no continúe incrementado pero lamentablemente lo dicho en la presente oración es una falacia.

Es una falacia ya que no son los delitos cuya pena es breve los que se realizan a diario y causan el incremento de la población penitenciaria sino que son aquellos delitos cuya sanción es mayor los que son responsables del incremento constante de la población penitenciaria. Delitos cuya pena sobrepasa los 10, 15 y 20 años de pena privativa de libertad tales como Robo Agravado, Asesinato, Violación Sexual y más tal como indica el siguiente cuadro:

## POBLACIÓN PENAL POR DELITOS ESPECÍFICOS



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

El presente cuadro demuestra que los delitos que se perpetran de forma constante son aquellos cuya pena no es leve y desacredita la falacia antes mencionada que indicaba que los delitos cuya comisión era perenne eran aquellos de penas leves, dejando en claro que las penas no son la solución al problema del crimen en nuestra sociedad.

### **III. Identificación y alternativa de Solución al Conflicto**

Ya se estableció que las altas sanciones no generan que una conducta criminal disminuya, ni genera por lo tanto repudio a cometer un delito por miedo a la sanción.

Como se puede observar en el segundo índice mostrado, en su mayoría los delitos cometidos son delitos contra el patrimonio, es decir, la comisión de dichos delitos se debe a la necesidad económica que posee el ciudadano para llegar convertirse en criminal.

Teniendo en cuenta ello, el móvil de muchos es un enriquecimiento para poder satisfacer necesidades y la solución a ello no es obviamente una subvención por parte del estado respecto a todas las necesidades de aquellos de escasos recursos ya que nuestro estado no cuenta con tal presupuesto.

La solución no puede ser a corto plazo, ya que actualmente ya existe una sociedad criminal en la que continuamente uno ingresa al mundo del crimen, la solución por tanto debe ser a largo plazo, dotar al ciudadano de una conciencia moral lo suficientemente fuerte como para no cometer delitos, así como también la posibilidad de satisfacer sus necesidades mediante un empleo digno.

Es claro entonces que la solución es la educación y esto lo demuestran las diversas sociedades con un alto índice de educación como Suecia donde las cárceles son cerradas por falta de reos<sup>2</sup>, países en los que la preocupación del estado es la correcta educación de sus miembros y donde cada ciudadano no incurre en conductas criminales y se sostienen a sí mismos.

La solución no son las penas, tampoco una subvención. La solución es a largo plazo y es la educación por lo que nuestro estado debe invertir en mejorar nuestro sistema educativo para que de esta forma los niños y adolescentes que son el futuro de nuestro país, puedan vivir en una sociedad culta en la que los crímenes disminuyan de forma constante y para que de esta forma no se vulneren derechos y se viva en una sociedad ideal que todo ser humano merece.

### **IV. Conclusiones**

- Las altas penas y sanciones drásticas no disminuyen la comisión de delitos.
- La solución al problema del crimen no está en aumentar las sanciones.
- No hay una solución a corto plazo, con la que se pueda erradicar el crimen de las calles.
- La solución a largo plazo, más viable, confiable y efectiva es la educación.

---

<sup>2</sup> La Tercera. 18 de noviembre de 2013

## V. Referencias Bibliográficas

- [http://www.inpe.gob.pe/pdf/enero\\_2016.pdf](http://www.inpe.gob.pe/pdf/enero_2016.pdf) Informe Estadístico Penitenciario de Enero del 2016, Instituto Nacional Penitenciario
- <http://www.latercera.com/noticia/suecia-cierra-prisiones-ante-la-falta-de-reclusos/> Diario la Tercera. 18 de noviembre de 2013. Por Belen Miranda. Chile